



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00442758-NEU-MESA#MED - ADQUISICIÓN LECHE EN POLVO P/ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

VISTO:

El EX-2021-00442758-NEU-MESA#MED y Expediente N° 8100-002387/2021 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Expedientes consignados en el Visto, la Dirección de Entornos Escolares Saludables del Ministerio de Educación solicita se tramite la adquisición de treinta y tres mil cuatrocientas (33.400) unidades de leche en polvo descremada de 800grs. cada una, las cuales serán destinadas a los distintos Establecimientos Educativos de la Provincia del Neuquén;

Que la mencionada solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la provisión de este producto para brindar el servicio de refrigerio en las instituciones educativas que se encuentran en el territorio provincial;

Que la Ley 2302 de Protección Integral del Niño y del Adolescente, en su Artículo 5° garantiza la asignación prioritaria de recursos, disponiendo que los niños y adolescentes tendrán prioridad en la protección y auxilio, cualquiera sea la circunstancia, en la formulación y ejecución de las políticas sociales y en la asignación de los recursos públicos en orden a la consecución de los objetivos de la aludida Ley;

Que mediante Resolución N° 53/2020 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se aprueba el Convenio entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia del Neuquén, mediante el cual se otorga un subsidio destinado a financiar el funcionamiento de comedores escolares dependientes de establecimientos educativos de la Provincia del Neuquén, durante el período marzo a diciembre 2020; actividad encuadrada dentro de los lineamientos del Plan Nacional Argentina contra el Hambre y el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria;

Que mediante DECTO-2020-499-E-NEU-GPN de fecha 22 de abril de 2020, el Gobernador de la Provincia del Neuquén convalida el Convenio de Ejecución – Plan Nacional Argentina Contra el Hambre y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Funcionamiento de Comedores Escolares, suscripto entre la Secretaría de Inclusión Social de la Nación del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia del Neuquén y acepta los fondos transferidos en el marco del Convenio aprobado precedentemente;

Que mediante Ley 3230 se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
9	HE	03	03	04	08	02	01	00	00	5323	0	\$15.030.000

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6°: comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.